



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199 - 2018-MPH/A

Huanta, 31 de julio de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 279-2018-MPH-SGAJ/DTDC, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0219-2018-MPH/SGPP/J.PPTP-JQC, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI-2019) de la Municipalidad Provincial de Huanta, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, a la fecha dice: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la acotada norma señala: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Ordenanza N° 008-2011-MPH/CM se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta al 2021, el mismo que ha sido elaborado en el marco del proceso de Planeación Local;

Que, el numeral 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, precisa que: "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año";

Que, según la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, menciona que: "El POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI".

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 284-2007-MPH/CM aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, formalizando el diseño de la organización básica de la Entidad, cuyo objetivo lo constituye el



Juntos hacemos más ...!

orientar, delimitar e integrar las actividades que desarrollan los diferentes órganos de la Municipalidad, para cumplir con la misión y objetivos Institucionales;

Que, con Informe N° 0219-2018-MPH/SGPP/J.PPTP-JQC la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional 2019, señalando que el mismo constituye un instrumento de Planificación de corto plazo, y precisa las actividades operativas necesarias para su logro en función a la problemática de la provincia;

Que, así mismo, la Subgerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 279-2018-MPH-SGAJ/DTDC señala que se deberá proceder a la emisión de la Resolución de Alcaldía respectivo, puesto que es importante contar con una herramienta de gestión a corto plazo que contenga los resultados, que se deben alcanzar para el periodo anual;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, que en Anexo forma parte integra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Racionalización y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta, el estricto cumplimiento y demás fines de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática, cumpla con la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huanta. www.munihuanta.gob.pe y Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Imagen Institucional y RR.PP.
Percy Abel Bermudo Valladares
03/08/2018



03 AGO 2018

for anulado



03 AGO. 2018



03 AGO 2018



03 AGO 2018